Subvenciones en materia de modernización y gestión sostenible de infraestructuras de artes escénicas y musicales. Convocatoria 2022. La Rioja.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de La Rioja

Objeto

Mediante la Resolución 183/2022 se convocan las ayudas para la modernización y gestión sostenible de infraestructuras de artes escénicas y musicales para el año 2022 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las ayudas para infraestructuras se circunscriben a teatros, auditorios, carpas de circo, salas de música en directo, salas de ensayo, espacios escénicos y musicales de compañías de teatro, danza, música y circo y otros multidisciplinares. Las intervenciones en las citadas infraestructuras estarán orientadas a la modernización digital, la transición verde y la transformación de los espacios escénicos y musicales, fomentando una gestión inteligente y sostenible.

Las subvenciones previstas en la presente Orden, que se concederán en régimen de concurrencia competitiva, no podrán superar el equivalente al 80% del presupuesto de aquello a lo que se destinan.

Se consideran actuaciones financiables las siguientes: a) Modernización de sistemas digitales de audio y comunicaciones en red. b) Modernización de los

sistemas de iluminación digital. c) Modernización de los sistemas de video digital. d) Modernización de los sistemas de gestión digital de maquinaria escénica. e) Modernización de las herramientas y sistemas digitales de gestión artística y de producción de espectáculos en los recintos escénicos y musicales f) Modernización de los sistemas digitales de gestión de públicos

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las entidades públicas y privadas, asociaciones sin ánimo de lucro o asociaciones sin ánimo de lucro o fundaciones de carácter privado o público, dependientes o no de entidades locales, autonómicas o estatales. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios las propias entidades autonómicas convocantes, pero sí las fundaciones u organismos públicos dependientes de las mismas, con personalidad jurídica propia.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja. Quedando entonces el día 7 de febrero como el día de cierre del plazo para la presentación de solicitudes.

Mediante la Resolución 34/2023, de 31 de octubre, (BOR 19 de febrero de 2024) se resuelve la convocatoria.

Documentos adicionales

EXTRACTO Resolución 183-2022

Resolución 183-2022

Res 34-23 re3solución convo